

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE FORMACIÓN A APLICAR POR LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL HUA SANTIAGO.

ART. 16. AYUDAS PARA ESTUDIOS.

“Se fija un **Fondo de 9000 €** destinados a la formación del Hospital Santiago (actualmente OSI Araba). Se destinará a cubrir gastos del personal por estudios *indirectamente relacionados con el puesto de trabajo y siempre en relación con los puestos funcionales existentes en Osakidetza*.

La comisión Mixta del Convenio establecerá el sistema y los criterios de distribución de dicho Fondo”.

Se priorizará la asignación de este fondo a los trabajadores de OSI ARABA con contrato laboral fijo y sustitutos de jubilados parcial (relevistas de contrato relevo).

Si una vez realizado el reparto entre las solicitudes de trabajadores con contrato laboral quedara dinero por distribuir, se asignará entre el resto de solicitudes de trabajadores con nombramiento estatutario fijo, interino, eventual y de sustitución de al menos 6 meses de contrato en el año anterior o actual en la OSI Araba.

REQUISITOS:

Podrán realizar la solicitud de estas ayudas:

1. Trabajadores de OSI ARABA con contrato laboral fijo y con contrato laboral de jubilados parcial (relevistas de contrato relevo).
2. Trabajadores de OSI ARABA con nombramiento estatutario fijo, interino, eventual y de sustitución de al menos 6 meses de contrato en el año actual en OSI ARABA.
3. Darán lugar a estas ayudas los estudios realizados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto del 2024.
4. La actividad formativa se identificará por el certificado de asistencia y/o matriculación.

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

1. Las personas interesadas presentarán la solicitud por la intranet de la OSI Araba:

https://osakidetza.sharepoint.com/sites/EsiArabaOsi_Profesionales/SitePages/formcont/ayudform.aspx

2. Antes de enviar telemáticamente la solicitud, la persona solicitante imprimirá una copia, que deberá ser debidamente firmada y registrada junto con el resto de documentación preceptiva necesaria en cualquiera de los registros, Txagorritxu-Planta Baja o Santiago-2ªC.

3. Documentación Preceptiva

- a. **Factura original sellada y firmada** por órgano competente del centro de estudios, en la que deberá constar que ha sido pagada, a nombre del/la solicitante o **justificante original de transferencia bancaria** realizada por el/la solicitante al centro de estudios, constando igualmente el motivo y la fecha de pago.
- b. Copia del certificado de Asistencia, para los congresos o certificado de finalización en caso de cursos de formación.

- c. Otras facturas o resguardos de pago originales (alojamiento, desplazamientos, etc...). Se abonarán el nº de noches mínimas imprescindibles para la asistencia al congreso-curso, con un límite máximo de 90€/noche IVA incluido. Gastos de Manutención: 21€, IVA incluido por comida o cena y 6,30€ por desayuno (si no está incluido en alojamiento)
 - d. Copia del certificado, en su caso, de haber presentado póster/comunicación en congreso, simposio..., y donde figuren los autores del mismo.
4. En los estudios cuyo plan de formación contemple la realización de varios cursos académicos o módulos **solo se subvencionará la primera matrícula** para cada asignatura, presentando certificado académico original en la solicitud.

Fecha presentación de solicitudes: del 4 al 29 de noviembre 2024.

SOLICITUDES DE AYUDA POR ESTUDIOS ACADEMICOS EN CENTROS OFICIALES U HOMOLOGADOS PARA ESTUDIOS QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN DEL TRABAJADOR/A DENTRO DE LOS PUESTOS FUNCIONALES DE OSAKIDETZA.

Dará lugar a estas ayudas aquellos estudios que están dentro del campo de la sanidad tanto en los aspectos clínicos incluyendo la investigación como de gestión y administración.

Serán beneficiarias de las ayudas aquellas personas cuyas actividades formativas hayan sido impartidas por entidades de formación oficiales u homologadas. Para acreditar esta condición existen dos posibilidades:

1. Presentar documento de inscripción de la entidad en el Registro Estatal de Entidades de Formación del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) del Ministerio.
2. Presentar certificado que contenga el sello de la CFC (Comisión de Formación Continuada).

Se abonará el 50% de gastos de matrícula con un tope máximo de 500 € y un mínimo de 100€ siempre que la cantidad solicitada supere los 100 €. Todos los gastos que no superen esta cantidad se pagarán íntegramente.

En el caso de varias solicitudes por profesional, el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá superar los 1000 euros/año/persona.

Si hubiera dinero sobrante se podrá asignar al Fondo de Formación y adjudicar al Área más deficitaria.

SOLICITUDES DE AYUDA POR CURSOS Y ESTUDIOS DE IDIOMAS E INFORMATICA DE CENTROS OFICIALES.

Se abonará el 50% del gasto total del curso previa presentación del justificante de pago original, con un tope máximo de 500 €.

Se abonarán íntegramente las tasas de examen para la acreditación de nivel de idiomas.

Así mismo, la cuantía de las ayudas, aisladamente o en conjunto con otras ayudas provenientes de otros entes públicos o privados, no superarán el importe de la matrícula de la actividad formativa realizada por el/la beneficiario/a.

Caso de producirse sobrefinanciación, se reducirá el importe máximo de la ayuda concedida, hasta el límite máximo que corresponda. En el caso de producirse, el/la solicitante deberá, junto con la solicitud, acompañar la justificación documental de la naturaleza e importe de la cuantía recibida o solicitada, así como la resolución de concesión o de la solicitud de ayuda.

Para todos los supuestos anteriores si no hubiera disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir todas las demandas, se deducirá un % a todas las solicitudes por igual, en la proporción que fuera necesaria para que el montante de la asignación total no supere nunca la cantidad del fondo de 9.000 €.

Si hubiera dinero sobrante se podrá asignar al Fondo de Formación y adjudicar al Área más deficitaria.

RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

La relación de solicitudes con documentación completa y la relación de solicitudes que precisan subsanación y/o incumplen los requisitos de la convocatoria serán publicadas en la Intranet de OSI ARABA. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar la documentación.

En el caso de no producirse subsanación, se considerará que la persona interesada ha desistido de su solicitud.

La concesión y denegación de estas ayudas se realizará mediante una resolución de la Directora de Personal de la OSI ARABA y será publicada en la Intranet de OSI ARABA.